

SANTIAGO, 8 OCTUBRE 2020

RESOLUCION N° 02154 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N°03607 de 2014; lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°79 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°03607 de 2014, permite la realización de actividades académicas de mutuo interés.

2. Que en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** a las alumnas de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, a realizar una Movilidad Virtual en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, en condición de Becarias Movilidad Virtual 2020, entre los meses de septiembre a diciembre del 2020, ambos meses incluidos, que a continuación se indican:

- **Srta. BELÉN ISAURA VIDAL ALIANTE** – Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **Srta. JAVIERA FRANCISCA CASTRO AGUILERA** – Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **Srta. KARINA ANDREA ITURRA RUÍZ** - Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **Srta. LORETO STEPHANIE GALLARDO CARREÑO** – Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo del Jefe de Carrera de Ingeniería Industrial señor Rafael Loyola Berrios.

III. Al finalizar su Movilidad Virtual deberán presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de estudios correspondientes.

IV. Durante su Movilidad Virtual en la Universidad Politécnica de Aguascalientes – México, las alumnas seguirán cumpliendo con sus obligaciones académicas y arancelarias en la UTEM, por cuanto este intercambio no presencial constituye acción adicional que realizarán en coordinación con su respectiva Dirección de Escuela y/o Jefatura de Carrera.

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.10.08
23:42:36 -03'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Ingeniería
Escuela de Industria
Departamento de Aranceles

PCT
PCT/jgcf